



BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO GACETA DE MADRID

Año CCCXXV

Jueves 21 de marzo de 1985

Núm. 69

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

4539 *ORDEN de 21 de enero de 1985 por la que se dispone se cumpla en sus propios terminos la sentencia que se cita.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo promovido por don Gabino Fernández Cano, contra la resolución de la Presidencia del Consejo Superior de Protección de Menores de 24 de mayo de 1979, así como la del excelentísimo señor Ministro de Justicia de 21 de abril de 1980, que desestimando el recurso de alzada, confirma aquélla, denegando el actor el cómputo de determinados servicios efectivos prestados; la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid ha dictado la Sentencia 332 de 7 de mayo de 1984, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: 1.º Que debemos estimar y estimamos parcialmente el presente recurso interpuesto por don Gabino Fernández Cano, contra la resolución de la Presidencia del Consejo Superior de Menores de 24 de mayo de 1979, así como la del excelentísimo señor Ministro de Justicia de 21 de abril de 1980, que desestimando el recurso de alzada confirma aquélla, denegando al actor el cómputo de determinados servicios efectivos prestados. 2.º Que debemos anular y anulamos las referidas resoluciones impugnadas. 3.º Que debemos declarar y declaramos el derecho del actor, a que se le compute el sobrante de dos años, once meses, y seis días de servicios efectivos en el Cuerpo de la Policía Armada, en la forma prevenida en el artículo 2, 2, de la Ley 70/1978, y ello con los efectos desde el momento fijado en dicha Ley y su modificación por la Ley 28/1980, de 10 de junio. 4.º Que debemos condenar y condenamos a la Administración demandada a estar y pasar por las anteriores declaraciones y a abonar al actor las cantidades adeudadas por el expresado concepto. 5.º No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios terminos la expresa sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I., muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1985.—P. D., el Secretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

4540 *RESOLUCION de 23 de enero de 1985, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitado por don Juan Sánchez-Aguilera y de Orozco la rehabilitación en el título de Marqués de Villa Campa.*

Don Juan Sánchez-Aguilera y de Orozco ha solicitado la rehabilitación en el título de Marqués de Villa Campa, concedido a don Antonio Fernández de Castro, en 25 de noviembre de

1666, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948 se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 23 de enero de 1985.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

4541 *RESOLUCION de 23 de enero de 1985, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitado por don Carlos Willemín Ibáñez de Ibero la rehabilitación del título de Marqués de Mulhacén.*

Don Carlos Willemín-Ibáñez de Ibero ha solicitado la rehabilitación del título de Marqués de Mulhacén, concedida a don Carlos Ibáñez e Ibáñez de Ibero, en 7 de febrero de 1889, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948 se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 23 de enero de 1985.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

4542 *RESOLUCION de 23 de enero de 1985, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Manuel María Rodríguez de Maribola y Dávila la rehabilitación del título de Conde de Monte Real.*

Don Manuel María Rodríguez de Maribola y Dávila ha solicitado la rehabilitación del título de Conde de Monte Real, concedido a don José María Jiménez y Pérez de Vargas, el 17 de marzo de 1870, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948 se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 23 de enero de 1985.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

4543 *RESOLUCION de 23 de enero de 1985, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitado por don Jesús-Pedro Díaz-Sarabia y Díaz la rehabilitación en el título de Conde de Romanengo.*

Don Jesús-Pedro Díaz-Sarabia y Díaz ha solicitado la rehabilitación del título de Conde de Romanengo, concedido a don Diego de Salazar, en 29 de junio de 1627, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948 se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este

edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 23 de enero de 1985. El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

4544 RESOLUCION de 23 de enero de 1985, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Juan Berenguer Casani la rehabilitación en el título de Conde de Cifuentes.

Don Juan Berenguer Casani ha solicitado la rehabilitación del título de Conde de Cifuentes, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948 se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 23 de enero de 1985.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

4545 RESOLUCION de 23 de enero de 1985, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Elier Echazarra y Zapata la rehabilitación del título de Vizconde de Gigán.

Don Elier Echazarra y Zapata ha solicitado la rehabilitación del título de Vizconde de Gigán, concedido a don Elier Echazarra y Zapata, en 11 de septiembre de 1689, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948 se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 23 de enero de 1985.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

4546 RESOLUCION de 23 de enero de 1985, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Miguel Eguren y Santisteban la rehabilitación del título de Marqués de Morata de la Cerda.

Don Miguel Eguren y Santisteban ha solicitado la rehabilitación del título de Marqués de Morata de la Cerda, concedido a don José de Santisteban y de la Cerda, el 13 de septiembre de 1659, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948 se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 23 de enero de 1985.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

4547 RESOLUCION de 23 de enero de 1985, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Eugenio García-Perate y Herrera la rehabilitación del título de Marqués de Pingarrón de la Granja.

Don Eugenio García-Perate y Herrera ha solicitado la rehabilitación del título de Marqués de Pingarrón de la Granja, concedido a don Juan Pingarrón y Abad, el 1 de octubre de 1745, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948 se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 23 de enero de 1985.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

4548 RESOLUCION de 23 de enero de 1985, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Antonio de León y Arias de Saavedra y don Pedro de León y Santigosa la sucesión en el título de Conde de Gomara.

Don Antonio de León y Arias de Saavedra y don Pedro de León y Santigosa han solicitado la sucesión en el título de Conde

de Gomara, vacante por fallecimiento de don Rafael de León y Arias de Saavedra, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 23 de enero de 1985.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

MINISTERIO DE DEFENSA

4549 ORDEN 111/00016/1985, de 11 de enero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 7 de mayo de 1984 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Félix Martín Cerrinegro.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Félix Martín Cerrinegro, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 24 de diciembre de 1980 y 24 de marzo de 1981, se ha dictado sentencia con fecha 7 de mayo de 1984 cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que rechazando las causas de inadmisibilidad alegadas por la representación del Estado, debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Félix Martín Cerrinegro, en su propio nombre y derecho, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 24 de diciembre de 1980 y 24 de marzo de 1981, las que declaramos ser las mismas ajustadas a Derecho, y no hacemos expresa imposición de costas.»

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen, a los efectos legales, junto con el expediente, en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresa sentencia.

Lo que digo a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 11 de enero de 1985.—P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Mando Superior de Personal del Ejército.—Dirección Personal.

4550 ORDEN 111/00017/1985, de 11 de enero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 16 de julio de 1984 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Providencia Mulero Suárez.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, doña Providencia Mulero Suárez, quien postula por sí misma, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra las resoluciones del Ministerio de Defensa de 2 de julio de 1982 y 9 de agosto de 1982, se ha dictado sentencia con fecha 16 de julio de 1984 cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Providencia Mulero Suárez, viuda de don Francisco Cremades Martínez, representada por el letrado don Jerónimo Esteban González, contra las resoluciones del Ministerio de Defensa de 2 de julio y 9 de agosto de 1982, por las que fue declarada la inadmisibilidad